
 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>POLÍTICA</b>	POLITICA GENERAL DE GESTIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN	<b>CÓDIGO</b>	INTI-Política-004
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	GOBIERNO DE TIC	<b>VERSIÓN</b>	02
	<b>PROCESO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	30-08-2020

# POLITICA GENERAL DE GESTIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN




**DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL ORDENAMIENTO  
SOCIAL DE LA PROPIEDAD  
SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
DE TIERRAS**

INTI-F-006	Versión 1	30-ago.-20
------------	-----------	------------

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>POLÍTICA</b>	POLITICA GENERAL DE GESTIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN	<b>CÓDIGO</b>	INTI-Política-004
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	GOBIERNO DE TIC	<b>VERSIÓN</b>	02
	<b>PROCESO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	30-08-2020

## CONTENIDO


<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>DEFINICIONES (Términos y Siglas) .....</b>	<b>4</b>
<b>MARCO NORMATIVO .....</b>	<b>6</b>
<b>OBJETIVO .....</b>	<b>9</b>
<b>ALCANCE.....</b>	<b>9</b>
<b>1 RESPONSABILIDAD, VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN.....</b>	<b>10</b>
<b>2 INCIDENCIAS TECNICAS .....</b>	<b>11</b>
<b>3 POLÍTICA DE GESTIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN .....</b>	<b>11</b>
<b>3.1 EL DATO ES UN ACTIVO GOBERNABLE .....</b>	<b>11</b>
<b>3.2 EL DATO GENERADO POR LA ANT ES DE ÍNDOLE PÚBLICA.....</b>	<b>14</b>
<b>3.3 LOS DATOS SE PRODUCEN BAJO UN MANDATO DE CALIDAD .....</b>	<b>15</b>
<b>4 CUMPLIMIENTO .....</b>	<b>16</b>
<b>4.1 Legales.....</b>	<b>16</b>
<b>4.2 Derechos de propiedad intelectual.....</b>	<b>16</b>
<b>4.3 Política General .....</b>	<b>16</b>

	<b>POLÍTICA</b>	POLITICA GENERAL DE GESTIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN	<b>CÓDIGO</b>	INTI-Política-004
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	GOBIERNO DE TIC	<b>VERSIÓN</b>	02
	<b>PROCESO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	30-08-2020

## INTRODUCCIÓN

La Política General de la Gestión de Datos e Información, se considera como el marco general del desarrollo de lineamientos, controles, procedimientos y estándares asociados con la gestión de datos e información en la ANT; su contenido y actualizaciones serán informados a directivos, funcionarios, contratistas, proveedores, colaboradores y terceros que presten sus servicios o tengan alguna relación con la ANT, a través del responsable de la gestión de datos e información o quien haga sus veces y se publicarán en la Intranet de la Entidad.

De conformidad con lo anterior y en concordancia con los ejes estratégicos planteados en el Plan Estratégico Institucional, con el marco de la legislación vigente y con las disposiciones emanadas por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -MinTic, y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, este documento establece la política y las acciones relacionadas con el dominio de datos e información institucionales como el instrumento para orientar la gestión de las TIC en esta materia en la entidad.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>POLÍTICA</b>	POLITICA GENERAL DE GESTIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN	<b>CÓDIGO</b>	INTI-Política-004
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	GOBIERNO DE TIC	<b>VERSIÓN</b>	02
	<b>PROCESO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	30-08-2020

## DEFINICIONES (Términos y Siglas)

**Actividades:** son el conjunto de operaciones mediante las cuales se genera valor al utilizar los insumos, dando lugar a un producto determinado.<sup>1</sup>


**Arquitectura de Sistemas de Información:** Describe cada uno de los sistemas de información y sus relaciones entre ellos. Esta descripción se hace por medio de una ficha técnica que incluye las tecnologías y productos sobre los cuales está construido el sistema, su arquitectura de software, su modelo de datos, la información de desarrollo y de soporte, y los requerimientos de servicios tecnológicos, entre otros. Las relaciones entre los sistemas de información se detallan en una Arquitectura de Integración, que muestra la manera en que los sistemas comparten información y se sincronizan entre ellos. Esta arquitectura debe mostrar también la manera como los sistemas de información se relacionan con el software de integración (buses de servicios), de sincronización (motores de procesos), de datos (manejadores de bases de datos) y de interacción (portales), entre otros. (Tomado de: <https://www.mintic.gov.co/arquiteturati/630/w3-propertyvalue-8161.html>).

**Arquitectura:** Según ISO/IEC 42010: Proceso de concebir, expresar, documentar, comunicar, certificar la implementación, mantener y mejorar la arquitectura a través de todo el ciclo de vida de un sistema.<sup>2</sup>

**Arquitectura de información:** Define la estructura con la cual está representada y almacenada la información de una organización, lo mismo que los servicios y los flujos de información existentes y que soporta. Incluye el modelo conceptual, el modelo de indicadores, los componentes de información y sus relaciones, y la representación lógica y física de los datos, entre otros. Esta arquitectura expresa también la relación que tiene con la arquitectura misional y con las demás

<sup>1</sup> PETIC Sectorial. Versión 1.0. Convenio MADR – Infotoc – diciembre 2016.

<sup>2</sup> PETIC Sectorial. Versión 1.0. Convenio MADR – Infotoc – diciembre 2016.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>POLÍTICA</b>	POLITICA GENERAL DE GESTIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN	<b>CÓDIGO</b>	INTI-Política-004
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	GOBIERNO DE TIC	<b>VERSIÓN</b>	02
	<b>PROCESO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	30-08-2020

arquitecturas de TI. (Tomado de: <https://www.mintic.gov.co/arquitecturati/630/w3-propertyvalue-8161.html>).

**Arquitectura TI:** Describe la estructura y las relaciones de todos los elementos de TI de una organización. Se descompone en arquitectura de información, arquitectura de sistemas de información y arquitectura de servicios tecnológicos. Incluye además las arquitecturas de referencia y los elementos estructurales de la estrategia de TI (visión de arquitectura, principios de arquitectura, lineamientos y objetivos estratégicos).

**ANS:** Acuerdo de Nivel de Servicio

**DGOSP:** Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de Propiedad de la Agencia Nacional de Tierras.

**DATOS** (como COMPONENTES DE INFORMACIÓN): Los datos son las piezas individuales o recolección de hechos, cantidades, caracteres, símbolos y en general elementos crudos de conocimiento; que pueden ser persistidos y relacionados de alguna manera por la institución, ya sea en medio físico o electrónico, y que no es necesario que hayan tenido un procesamiento, cálculos o estructuras elaboradas previas en su proceso de construcción.


**DBMS:** Sistema Manejador de Base de Datos. (Database Management System).

**Entidad:** En bases de datos, una entidad es la representación de un objeto o concepto del mundo real que se describe en una base de datos. Ejemplos de nombres de entidades: Alumno, Empleado, Artículo, etc.

**ETL:** Extracción, Transformación, y Carga (Extraction, Transformation and Load).

**Lineamiento:** Es una orientación de carácter general, corresponde a una disposición o directriz que debe ser implementada en las entidades del Estado colombiano.<sup>3</sup>

<sup>3</sup> <http://www.mintic.gov.co/arquitecturati/630/w3-article-9471.html>

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>POLÍTICA</b>	POLITICA GENERAL DE GESTIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN	<b>CÓDIGO</b>	INTI-Política-004
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	GOBIERNO DE TIC	<b>VERSIÓN</b>	02
	<b>PROCESO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	30-08-2020

**MDM:** Gestión de Datos Maestros (Master Data Management).

**Madurez:** Indica el grado de confiabilidad que el negocio puede tener en un proceso, gracias a la capacidad del mismo para alcanzar las metas y objetivos deseados.

**MINTIC:** Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia

**SGSI:** Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

**SSIT:** Subdirección de Sistemas de Información de Tierras.

**SOA:** Arquitectura Orientada a Servicios (Service Oriented Architecture).


**PETI:** Plan estratégico de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

**Uso de información** (valor en la transformación): se refiere al uso de información de calidad en los procesos o iniciativas de migración / fusión de datos hacia una institución convergente, facilitando con esto la gestión de la transformación y el proceso de migración de datos.

## MARCO NORMATIVO


- Constitución Política de Colombia 1991, artículos 15 y 20.
- Ley 23 de 1982, “Sobre derechos de autor.”
- Directiva Presidencial 02 del año 2000, Presidencia de la República de Colombia, Gobierno en línea.
- Ley 1266 de 2008, “Por la cual se dictan disposiciones generales del Habeas Data y se regula el manejo de la información contenida en base de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.”
- Decreto 943 de 2014 “Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI)”.

INTI-F-006	Versión 1	30-ago.-20
------------	-----------	------------

	<b>POLÍTICA</b>	POLITICA GENERAL DE GESTIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN	<b>CÓDIGO</b>	INTI-Política-004
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	GOBIERNO DE TIC	<b>VERSIÓN</b>	02
	<b>PROCESO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	30-08-2020


- Decreto 2363 de 2015, Por el cual se crea la Agencia Nacional de Tierras, ANT, y se fija su objeto y estructura.”
- Ley 1273 de 2009, “Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado *"de la protección de la información y de los datos"*- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones.”.
- Ley 1581 de 2012: "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales".
- Decreto 2573 de 2014, “Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones.”
- Decreto 1008 de 14 jun 2018: Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Decreto 2106 de 22 de noviembre de 2020: Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública. Capítulo General de Transformación Digital para una gestión Pública efectiva.
- Decreto 415 de 2016, “Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del sector de la Función Pública, Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con la definición de los lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones.”
- Ley 1712 de 2014, “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.”
- Resolución No. 253 de 2015 de 27 de febrero de 2015, “Por la cual se establecen los requisitos para la viabilidad, seguimiento y control de los proyectos para el financiamiento de la infraestructura, en el Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo con el artículo 6 del decreto 2048 de 2014.”
- CONPES 3859 de 2016, “Política para la adopción e implementación de un catastro multipropósito rural – urbano.”

INTI-F-006	Versión 1	30-ago.-20
------------	-----------	------------

	<b>POLÍTICA</b>	POLITICA GENERAL DE GESTIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN	<b>CÓDIGO</b>	INTI-Política-004
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	GOBIERNO DE TIC	<b>VERSIÓN</b>	02
	<b>PROCESO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	30-08-2020

- **CONPES 3975:** Este documento CONPES formula una política nacional para la transformación digital e inteligencia artificial. Esta política tiene como objetivo potenciar la generación de valor social y económico en el país a través del uso estratégico de tecnologías digitales en el sector público y el sector privado, para impulsar la productividad y favorecer el bienestar de los ciudadanos, así como generar los habilitadores transversales para la transformación digital sectorial, de manera que Colombia pueda aprovechar las oportunidades y enfrentar los retos relacionados con la Cuarta Revolución Industrial (4RI).
- **CONPES 3920:** Política Nacional de Explotación de Datos (Big Data), la cual tiene como objetivo aumentar el aprovechamiento de datos en Colombia, mediante el desarrollo de las condiciones para que sean gestionados como activos para generar valor social y económico.



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>POLÍTICA</b>	POLITICA GENERAL DE GESTIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN	<b>CÓDIGO</b>	INTI-Política-004
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	GOBIERNO DE TIC	<b>VERSIÓN</b>	02
	<b>PROCESO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	30-08-2020

## OBJETIVO

Establecer una política general que guíe el modelo de Arquitectura de Datos e Información en la ANT, actualizado y alineado con las prioridades institucionales, que contribuya a mejorar continuamente la eficiencia, eficacia, control y seguridad en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo, acorde con la legislación vigente y concordante con la misión y visión de la Entidad.


Esta política involucra diferentes lineamientos que serán formalizados y actualizados conforme existan mayores niveles de madurez en la gestión de los procesos de la Entidad, así como cuando se produzcan cambios regulatorios.

## ALCANCE

La presente política es de aplicación en todas y cada una de las áreas que hacen parte de la Agencia Nacional de Tierras – ANT y debe ser de conocimiento de todos los directivos, funcionarios, contratistas, proveedores, colaboradores y terceros que presten sus servicios o tengan alguna relación con la Agencia, y quienes:

- Diseñen, construyan, modelos de datos y tengan el rol del gobierno, la calidad, la migración, el ciclo de vida de los datos y la administración de datos maestros en la ANT.
- Diseñen, construyan, prueben y/o utilicen sistemas de información, bases de datos o servicios colaborativos de la ANT.
- Desarrollen la capacidad de articulación de grupos de interés y comunicaciones de impacto en la ANT.
- Diseñen y pongan en marcha la plataforma tecnológica interoperable que

INTI-F-006	Versión 1	30-ago.-20
------------	-----------	------------

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>POLÍTICA</b>	POLITICA GENERAL DE GESTIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN	<b>CÓDIGO</b>	INTI-Política-004
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	GOBIERNO DE TIC	<b>VERSIÓN</b>	02
	<b>PROCESO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	30-08-2020

permita hacer una eficiente gestión de la información en la ANT.

- Diseñen y ejecuten el modelo de atención y de operación de la ANT.
- Desarrollen las competencias directivas y de liderazgo en la ANT en su calidad de máxima autoridad de tierras, hacia la gestión del conocimiento para atender los problemas de ordenamiento social de la propiedad rural.


La coordinación de las actividades referidas a la arquitectura de datos e información, serán lideradas por la Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad - DGOSP y apoyadas técnicamente por la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras - SSIT, la Secretaría General – SECGEN, la Oficina de Planeación de la ANT.

## **1 RESPONSABILIDAD, VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN**

Es responsabilidad de la Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad, definir, actualizar, gestionar, y realizar seguimiento en materia de Gestión de Datos e Información. La Subdirección de Sistemas de Información de Tierras con apoyo de la Secretaria General, son las áreas encargadas de la implementación, mantenimiento, apoyo a la actualización y supervisión de esta política, así como de brindar asistencia técnica en materia de gestión de datos e información y de las comunicaciones a las dependencias de la ANT. Cualquier excepción a lo establecido en esta política, deberá contar con la aprobación formal del Comité de Desarrollo Institucional o de quien haga sus veces.

Mediante resolución interna y con la publicación en la intranet de la primera actualización de este documento, entra en vigor la Política de Gestión de Datos e Información y se entiende incorporada a las obligaciones de directivos, funcionarios,

INTI-F-006 | Versión 1 | 30-ago.-20

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>POLÍTICA</b>	POLITICA GENERAL DE GESTIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN	<b>CÓDIGO</b>	INTI-Política-004
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	GOBIERNO DE TIC	<b>VERSIÓN</b>	02
	<b>PROCESO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	30-08-2020

contratistas, proveedores, colaboradores y terceros que presten sus servicios o tengan alguna relación con la Agencia.

Esta política es de estricto cumplimiento y su desacato se considerará un incidente de seguridad que, dependiendo de la gravedad, dará lugar a un proceso disciplinario en el caso de los funcionarios y causal válida de terminación de contrato con los terceros, sin perjuicio de la iniciación de otro tipo de acciones.

La política seguirá un proceso de revisión y actualización periódica, como mínimo una vez al año, y para esto se tendrán en cuenta las vulnerabilidades identificadas, las modificaciones a la infraestructura tecnológica, los cambios organizacionales, culturales del entorno y operativos, y las normas que se expandan al respecto.

## 2 INCIDENCIAS TECNICAS

La Subdirección de Sistemas de Información de Tierras o la Secretaría General convocarán a una mesa técnica o quien haga sus veces, en caso de presentarse incidencias relevantes que afecten la Gestión de Datos e Información clave establecida en la Entidad.


## 3 POLÍTICA DE GESTIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN

En desarrollo y aplicación de Principios del Dominio de Datos y Sistemas de Información, se establecen los siguientes:

### 3.1 EL DATO ES UN ACTIVO GOBERNABLE

Como base fundamental del Gobierno del Dato, la ANT debe trabajar sobre los siguientes ámbitos, con los que se busca garantizar para el dato una definición a nivel del sector público y de la institución, y organizar el uso eficiente del mismo dentro de la institución. Estos diferentes ámbitos deben mantener una visión

INTI-F-006	Versión 1	30-ago.-20
------------	-----------	------------

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>POLÍTICA</b>	POLITICA GENERAL DE GESTIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN	<b>CÓDIGO</b>	INTI-Política-004
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	GOBIERNO DE TIC	<b>VERSIÓN</b>	02
	<b>PROCESO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	30-08-2020

transversal con la misión del sector público y TI, deben contar con roles y procesos específicos de Gobierno del Dato.



Ilustración Ámbitos de Gobierno del Dato


Fuente: MINTIC (2019) Guía Técnica de Información - Gobierno del dato

- **Gobernanza de datos**

Es el ámbito enfocado en identificar los custodios y consumidores del dato, y en ejecutar los requisitos relacionados de cumplimiento y responsabilidad.

- **Calidad de datos**

Es el ámbito enfocado en el aseguramiento de la calidad para garantizar la prestación de servicios de información e institucionales, a través de la identificación y propuesta de mejoras, la modificación del modelo operativo y la actualización y verificación del cumplimiento de los indicadores de calidad definidos para el dato.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>POLÍTICA</b>	POLITICA GENERAL DE GESTIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN	<b>CÓDIGO</b>	INTI-Política-004
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	GOBIERNO DE TIC	<b>VERSIÓN</b>	02
	<b>PROCESO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	30-08-2020

- **Migración de datos**

Es el ámbito enfocado en el desarrollo de procesos de migración de información, lo cual garantiza y asegura la normatividad implantada y establece como punto de partida la gestión de los datos en la institución.

- **Ciclo de vida de datos**


Es el ámbito enfocado en asegurar el cubrimiento del enmascaramiento, reducción y archivo de los datos en la institución, soportando el nivel de autoservicio comprometido. En el Marco de Referencia de AE, se resaltan los elementos del ciclo de vida como ejes, los cuales se describen a continuación:

EJE	DESCRIPCION	OBJETIVO
Archivado de datos históricos	Archivado coherente de información histórica en soportes IT más económicos, accesibles igualmente desde los aplicativos de producción.	Reducción del costo operativo de producción.
Enmascaramiento de entornos	Enmascaramiento coherente entre los datos sensibles, generados y procesados por los diferentes sistemas de la entidad, teniendo en cuenta las políticas de seguridad, privacidad y datos abiertos, establecidos por el Estado colombiano.	Cumplimiento normativo y protección del activo del dato.
Reducción de entornos	Reducción coherente del volumen de los entornos no productivos, para disminuir el coste IT asociado.	Reducción del coste asociado a los entornos no productivos.
Generación de datos de prueba	Descarga y enmascaramiento de datos coherentes de Producción en entornos de desarrollo con objeto de disponer de casos de prueba, soporte a la resolución de incidencias o externalización de los entornos de desarrollo.	Disminución de costos de desarrollo.

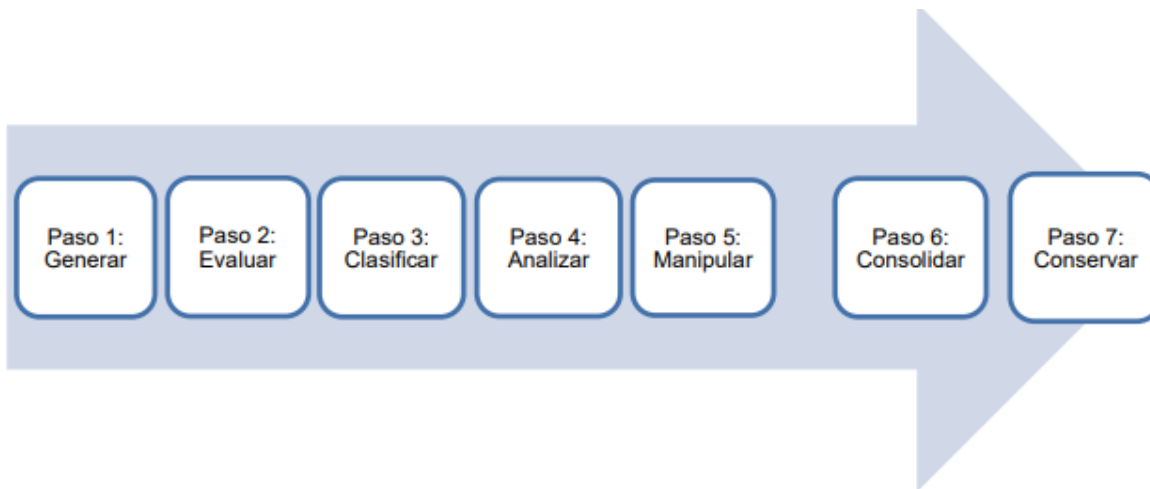
Ilustración Ejes Ciclo de Vida del Dato

Fuente: MINTIC (2019) Guía Técnica de Información – Ciclo de Vida del dato

INTI-F-006 | Versión 1 | 30-ago.-20

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>POLÍTICA</b>	POLITICA GENERAL DE GESTIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN	<b>CÓDIGO</b>	INTI-Política-004
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	GOBIERNO DE TIC	<b>VERSIÓN</b>	02
	<b>PROCESO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	30-08-2020

Con el fin de desarrollar e implementar el gobierno del dato en la institución, se considera que como mínimo se debe ejecutar los siguientes pasos:




- **Administración de datos maestros**

Es el ámbito enfocado en el conjunto de procesos y herramientas que define y gestiona de forma consistente las entidades de dato no transaccionales de una institución del sector público. En este sentido, esta administración busca recopilar, agregar, identificar, asegurar la calidad, la persistencia y distribuir los datos de forma uniforme en dicho contexto. La ANT mantendrá la administración de datos maestros en alineación con el Sistema Integrado de Tierras de la ANT, cualquier proyecto que emprenda la ANT en materia de Sistemas de información institucionales debe estar alineado con esta política y sus lineamientos derivados, por lo tanto, es deber de los interesados gestionar la comunicación las áreas directamente encargadas de esta política basados en este documento.

### 3.2 EL DATO GENERADO POR LA ANT ES DE ÍNDOLE PÚBLICA

El intercambio de datos abiertos e interoperabilidad permitirá dar cumplimiento al dato generado por medio de acceso a los datos, ley de transparencia, apertura de


	<b>POLÍTICA</b>	POLITICA GENERAL DE GESTIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN	<b>CÓDIGO</b>	INTI-Política-004
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	GOBIERNO DE TIC	<b>VERSIÓN</b>	02
	<b>PROCESO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	30-08-2020

datos e interoperabilidad de datos.

Por lo tanto, la ANT buscará publicar un amplio volumen de su información pública en el portal de datos abiertos del estado, esta actividad estará coordinada y bajo responsabilidad de la DGOSP y la SSIT.

### 3.3 LOS DATOS SE PRODUCEN BAJO UN MANDATO DE CALIDAD

Todos los datos e información que produzca la ANT se realizarán bajo procesos que respondan a un mandato de calidad de la administración de datos maestros, ciclo de vida de los datos, mapa de información, migración y procesos de calidad de la información.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>POLÍTICA</b>	POLITICA GENERAL DE GESTIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN	<b>CÓDIGO</b>	INTI-Política-004
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	GOBIERNO DE TIC	<b>VERSIÓN</b>	02
	<b>PROCESO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	30-08-2020

## 4 CUMPLIMIENTO

### 4.1 Legales

Los directivos, funcionarios, contratistas, proveedores y terceros que presten sus servicios o tengan alguna relación con la Agencia, deben cumplir con la legislación aplicable presentada y asociada en la presente política.

### 4.2 Derechos de propiedad intelectual


Los directivos, funcionarios, contratistas, proveedores y terceros que presten sus servicios o tengan alguna relación con la Agencia, deben cumplir con la reglamentación de propiedad intelectual en relación con esta Política General de Datos e Información y sus lineamientos derivados.

### 4.3 Política General

El delegado de la DGOSP, verificará el cumplimiento de la Política General de Datos e Información, apoyado en el equipo de auditoría interna y/o los líderes de proceso mediante revisiones periódicas al cumplimiento de los procesos y procedimientos, dentro del marco de las políticas, normas y cualquier otro requisito aplicable.

Finalmente, es importante advertir que el incumplimiento de esta política o sus lineamientos se considera como una falta, que, dependiendo de la gravedad, dará lugar a un proceso disciplinario en el caso de los funcionarios y causal válida de terminación de contrato con los terceros, sin perjuicio de la iniciación de otro tipo de acciones.



 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>POLÍTICA</b>	POLITICA GENERAL DE GESTIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN	<b>CÓDIGO</b>	INTI-Política-004
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	GOBIERNO DE TIC	<b>VERSIÓN</b>	02
	<b>PROCESO</b>	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	<b>FECHA</b>	30-08-2020

<b>HISTORIAL DE CAMBIOS</b>		
<b>Fecha</b>	<b>Versión</b>	<b>Descripción</b>
14-09-2017	01	Primera versión del documento.
30-08-2020	02	Actualización del documento para cambiar las referencias de Gobierno en Línea a Gobierno Digital.

<b>Elaboró:</b> Ramiro Quiroga Gamboa	<b>Revisó:</b> Duberly Eduardo Murillo Barona	<b>Aprobó:</b> Felipe A. Espinosa Camacho
	<b>Cargo:</b> Subdirector de Sistemas de Información de Tierras	
	<b>Firma:</b> <b>ORIGINAL FIRMADO</b>	
<b>Cargo:</b> Contratista Subdirección de Sistemas de Información de Tierras	<b>Revisó:</b> Daniel Alejandro Camargo Rodríguez	<b>Cargo:</b> Director de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad
	<b>Cargo:</b> Contratista Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad	
	<b>Firma:</b> <b>ORIGINAL FIRMADO</b>	
<b>Firma:</b> <b>ORIGINAL FIRMADO</b>	<b>Revisó:</b> Andrés Fernando Cabrera Ochoa	<b>Firma:</b> <b>ORIGINAL FIRMADO</b>
	<b>Cargo:</b> Contratista Subdirección de Sistemas de Información de Tierras	
	<b>Firma:</b> <b>ORIGINAL FIRMADO</b>	

La copia, impresión o descarga de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA y por lo tanto no se garantiza su vigencia.

La única COPIA CONTROLADA se encuentra disponible y publicada en la página Intranet de la Agencia Nacional de Tierras.

INTI-F-006 | Versión 1 | 30-ago.-20